HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO – SUOC N° 24
Avda. Dr. Gabriel Pellón 207 c/ Azara - San Lorenzo - Paraguay Teléfonos: 582-326 – 573-537

INFORME DE EVALUACIÓN - CD N° 15/2012
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

En la ciudad de San Lorenzo, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil doce, en el Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, sito en las calles Dr. Gabriel Pellón N° 207 c/ Azara, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación: Hugo Samaniego, Juan Romero, Francisco Espínola, María Elena Isasi y el Abog. David Estigarribia, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, llamado por el Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, "Adquisición de Alimentos para Personas".
Para la realización de la presente contratación, se cursó invitación a 5 (cinco) oferentes, las cuales son: ECO RURAL S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., FRAN - CAR S.R.L., y MEGA SERVIS S.R.L.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres donde consta la recepción y apertura de 4(cuatro) sobres, presentados por los siguientes oferentes: LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., LA FAVORITA S.A., FRAN-CAR S.R.L., NEAD S.R.L. La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha veinte y cuatro de octubre del 2012, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres labrado y firmado por los presentes, el cual forma parte de éste informe.

SEGUNDO: Se procede a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes, según consta en el Anexo A "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe de evaluación. LA FAVORITA S.A. no presenta en forma satisfactoria su Oferta, en razón en que no se encuentra firmada por el Sr. SERGIO RAMÓN MOREIRA LÓPEZ quien en su carácter de presidente es la persona legalmente habilitada para representar a la Sociedad conforme a lo establecido en la cláusula 17 de sus Estatutos Sociales y al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de abril de 2.012; la oferta contiene una firma que a simple vista puede corroborarse que no corresponde a la firma del Sr. SERGIO RAMÓN MOREIRA LÓPEZ.
La oferta no ha cumplido las prescripciones establecidas en el Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas que dice: Art. 42"Formato y firma de la oferta…Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente…"; Art. 46: "Documentos comprendidos en la oferta. Las ofertas preparadas por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado…4"
En consecuencia deberá aplicarse las prescripciones del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamente la Ley de Contrataciones Públicas que dice: "Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1… 2.El formulario de oferta este debidamente completado y preparado"; concordante con el Art. 51, numeral 1 del mismo Decreto que establece: "1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado…)

Lic. Ma. Elena Ysasi
Nutricionista
Reg. N° 776

Hugo Samaniego
Encargado de Suministro

Francisco Espínola

JUAN S. ROMERO
Jefe de Presupuesto

Abog. David Estigarribia